



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

## AVISO INVITACIÓN PÚBLICA

### PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 1151.20.3.002

El rector de la Institución Educativa, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 el literal c del artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, dando cumplimiento al literal a. del artículo 94, artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; invita a todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales a participar con las respectivas propuestas en el proceso de selección que se adelantara con el fon de contratar:

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA  
**DIRECCION:** CARRERA 23 No. 31-06  
**CORREO ELECTRONICO:** Institucionsagradafamilia@yahoo.com  
**TELEFONO:** 2859606

#### 1. LEGISLACION APLICABLE:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la elección del oferente por el Proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Las Condiciones, se podrán consultar en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en la ventanilla única **CARRERA 23 No. 31-06**

#### 2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8º. a 10º. de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

- 2.1. **PLAZO:** El plazo de ejecución contractual será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.
- 2.2. **LUGAR:** La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Sagrada Familia ubicada en la CARRERA 23 No. 31-06
- 2.3. **FORMA:** La Institución Educativa Sagrada Familia pagará al CONTRATISTA contra entrega y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.
- 2.4. **VALOR:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$7.325.208) incluido el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

17	LAPIZ MIRADO 2	300	215.520
18	LEGAJADORES AZ	20	140.337
19	MARCADOR EDDING 350 NEGRO	100	547.368
20	MARCADOR PERMANENTE RECARGABLE 850 AZUL	4	73.194
21	MARCADOR PERMANENTE RECARGABLE 850 NEGRO	4	73.194
22	MARCADOR PERMANENTE RECARGABLE 850 ROJO	4	73.194
23	RESALTADOR AMARILLO	15	17.247
24	RESALTADOR AZUL	15	17.247
25	RESALTADOR VERDE	15	17.247
26	PAPEL BOND BL 90 GR, 70X100 CM	100	77.339
27	RESMA CARTA BLANCA 75 GR	50	837.440
28	RESMA OFICIO BLANCA 75 GR	20	399.600
29	PAQUETES SEPARADOR EN CARTULINA	6	14.517
30	PAQUETE X 100 CARTULINA AMARILLA PARA LEGAJAR	1	28.141
31	PEGANTE COLBON PAPEL 300 GR	6	46.184
32	PEGASTIC 40 GR BARRA NUEVA	12	84.166
33	ROLLO PAPEL KRAF GRANDE	1	90.527
34	ROLLO PAPEL KRAF MEDIANO	1	54.221
35	SILICONA BARRA GRUESA	12	12.810
36	SOBRE MANILA OFICIO	100	16.289
37	SOBRE MANILA CARTA	100	12.374
38	TAJALAPIZ METALICO	300	87.131
39	FRASCO TINTA MARCADOR PERMANENTE 850 AZUL	1	9.023
40	FRASCO TINTA MARCADOR PERMANENTE 850 ROJO	1	



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFCES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

			9.023
41	FRASCO TINTA MARCADOR PERMANENTE 850 NEGRO	2	18.047
42	TARROS SILICONA LIQUIDA GRANDE	2	22.555
43	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 NEGRA	120	1.530.777
44	VINILO X 500 CC COLOR AMARILLO	6	52.128
45	VINILO X 500 CC COLOR AZUL	6	52.128
46	VINILO X 500 CC COLOR BLANCO	6	52.128
47	VINILO X 500CC COLOR NEGRO	6	52.128
48	VINILO X 500 CC COLOR ROJO	6	52.128
49	PINCEL PEQUEÑO	12	7.567
50	PINCEL MEDIANO	12	11.372
51	CARTULINA OPALINA CARTA 180 GR	250	279.638
	<b>TOTAL</b>		<b>7.325.208</b>

### 5. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a) CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FOLLETO O CATALOGO CON LA IMAGEN DE LOS MISMOS

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha De expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- e) **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) **Consulta de antecedentes judiciales** vigente para representante legal o persona natural
- h) **Certificado de medidas correctivas de la Policía** vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.

**NOTA:** Solo se aceptaran afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptara afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 17652000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

Las propuestas deben ser presentadas en sobre sellado en la ventanilla única de la institución educativa donde debe contener toda la documentación requerida.

### 7. LUGAR PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION (CARRERA 23 No. 31-06) en un sobre que contenga la propuesta con todos los requisitos habilitantes solicitados en este documento, el cual deberá contener la siguiente información del proponente.

- Nombre o Razón Social
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual
- Número de folios de que consta

### 8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	04 ABRIL DE 2022 A LAS 9:00 A.M	<a href="https://colombiacompra.gov.co/">https://colombiacompra.gov.co/</a> y pagina institucional <a href="http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/">http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/</a>
PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS	05 ABRIL DE 2022 HASTA LA 9:00 A.M	VENTANILLA UNICA CARRERA 23 No. 31-06
EVALUACION DE PROPUESTAS	05 ABRIL DE 2022 A LAS 9:30 A.M.	VENTANILLA UNICA CARRERA 23 No. 31-06
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	05 ABRIL DE 2022	VENTANILLA UNICA CARRERA 23 No. 31-06 Y <a href="https://colombiacompra.gov.co/">https://colombiacompra.gov.co/</a>
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	06 ABRIL DE 2022 HASTA LAS 10:00 A.M.	correos institucionales <a href="mailto:institucionesagradafamilia@yahoo.com">institucionesagradafamilia@yahoo.com</a> O VENTANILLA UNICA CARRERA 23 No. 31-06
RESPUESTA A OBSERVACIONES	06 ABRIL DE 2022	<a href="https://colombiacompra.gov.co/">https://colombiacompra.gov.co/</a> y pagina institucional <a href="http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/">http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co/</a>
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION	07 ABRIL DE 2022	A TRAVES DE <a href="https://colombiacompra.gov.co/">https://colombiacompra.gov.co/</a>

NOTA: El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

### 9. SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción establecidas Decreto 1082 de





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFCES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la Institución Educativa, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

### 11. ADENDAS

La Institución Educativa podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

### 12. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

### 13. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, la Institución Educativa, podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en invitación. Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.
- Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Institución Educativa a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454Código ICFCES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación. Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.

#### 14. DECLARATORIA DESIERTA

La Institución Educativa podrá declarar desierto el proceso en el plazo para aceptar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la institución. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

#### 15. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), NO SE RESOLVERÁN CONSULTAS POR VÍA TELEFÓNICA.

Los oferentes deberán presentar consultas por escrito al correo electrónico: [institucionssagradafamilia@yahoo.com](mailto:institucionssagradafamilia@yahoo.com)

#### 16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Institución Educativa, efectuará la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública. Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. -

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, y demás normas relacionadas con la materia).

#### VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea evaluada se necesita cumplir los siguientes criterios:

CRITERIO CALIFICACIÓN JURIDICA. CUMPLE — NO CUMPLE  
EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE — NO CUMPLE

#### OFERTA ECONÓMICA (menor precio)

La escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo siempre y cuando esta cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.

PROPUESTA ECONOMICA CUMPLE — NO CUMPLE



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454Código ICFCES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación - Palmira

### 17. VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos de la participación ciudadana de que tratan los artículos 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2.003, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas con arreglo a la Ley, para que ejerzan control social sobre el proceso de selección al que alude la presente convocatoria.

### 18. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por la Institución Educativa los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR  
RECTOR

Proyecto: José Miguel Calderón- Auxiliar administrativo  
Aprobó: Lic. Julio Cesar Cruz E. Rector